

Hay que darle futuro al futuro: problemas de infantes infractores

*It is necessary to give a future to the future:
problems of infringer children*

Antonio Orduz Torres*

Resumen

El abandono y la indiferencia social en que crecen muchos menores en nuestro país, exigen del Estado, que se caracteriza por una amplia legislación, acciones concretas en cuanto a la protección y defensa de los derechos del menor maltratado o abandonado, así como del que incurre en conductas delictivas. Pero el interrogante que surge es si para contener la criminalidad infantil y juvenil bastaría con el endurecimiento de la ley penal, o con ofrecer a los niños y a los jóvenes un medio más sano para su crecimiento y desarrollo pleno. El dilema se encontraría entre educar o castigar.

Palabras clave

Menores infractores, derechos del menor, criminalidad infantil, ley penal.

* Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Abstract

The abandonment and the social indifference towards many of the children of this nation, demand of the State, which is characterized by an enormous legislation, concrete actions related to the protection and defense of the rights of abused or abandoned children, as of those who are infringers of the Criminal Law. But the question is if in order to restrain the infant's criminality could be quite enough to toughen the Criminal Law or to offer a better environmental to the children for their complete growth and development.

Key words

Infringer children, children rights, infant's criminality, Criminal Law.

“A mi mamá la querían, pero la querían sin hijos... y como yo estaba con ella, nació como pude... compartiendo miseria, frío y desnudez, mi hogar era una caja de cartón, mi música los pitos de los buses, mi aire, el humo contaminado de la calle, mis canciones y atención eran los insultos y el desprecio... fui creciendo y conocí mejor la calle, y comprendí que para comer tenía que robar, y para robar me tenía que drogar, y fue así como aprendí lo que nunca hubiera deseado aprender [...]”¹.

La cuestión de los niños y niñas infractores de la ley penal ha llevado al Estado colombiano a la creación de leyes cada vez más rigurosas en esta materia. Es por eso que se ha dictado la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), como respuesta a la necesidad social de controlar las acciones delictivas de los niños y niñas, cuyas edades oscilan entre los 14 y 18 años, implementando una variedad de acciones que buscan la protección integral del niño o niña que ha cometido acciones contrarias a la ley.

Específicamente en el Libro II -Sistema de responsabilidad penal para adolescentes- de esta ley, se encuentran los parámetros, principios y autoridades intervinientes en los procesos que se llevan en contra de los menores de edad. Es de vital importancia conocer por qué se hace necesaria una ley de este talante y saber qué políticas sustentan la creación de esta, ya que en Colombia

es frecuente encontrar normas sin soporte material, sin estudios sociológicos. Sería bueno identificar las causas para prever los efectos y atacarlos eficazmente.

A raíz del bajo desarrollo, la injusticia social, la inequidad, la omisión por parte del gobierno de proveer al individuo los medios necesarios para gozar de una vida digna y suplir sus necesidades básicas, la violencia cotidiana en que vivimos y la corrupción administrativa, el niño se ve enfrentado a una variedad de problemas, entre los cuales encontramos la desnutrición, la falta de una educación de calidad, las falencias en el sistema de salud, el abandono, la explotación, el maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y la vida en la calle.

Es injusta la forma como se aplica la ley en contra del menor, pues al descargar sobre él todo el peso de esta, se convierte fácilmente a la víctima en

¹ JARAMILLO, Jaime. Los hijos de la oscuridad. Bogotá : Norma, 1999.

victimario. En busca de la “protección” al menor se le interna en un medio en el cual absorbe el resentimiento y experimenta el rechazo de una sociedad que, pese a tener el deber de ayudarlo a salir adelante, ahora lo margina, lo cual hace que muchas veces se llene todavía más de motivos para continuar delinquiendo, pues carece de lo congruo y prioritario, y lo más importante, del cariño de una familia y de la protección del Estado, que lo hubieran salvado de caer si hubiesen cumplido con su deber a cabalidad.

Internacionalmente, el menor y el adolescente cuentan con un sinnúmero de normas que buscan la protección de su integridad, como la Declaración de los Derechos del Niño, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las Reglas de Bejín, las Directrices de Las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Igualmente, la Constitución Política de Colombia de 1991 es todo un dechado en materia de derechos: los fundamentales de los niños, los cuales son inviolables, protegidos, de obligatorio cumplimiento e incluso tienen prevalencia sobre los de las demás personas.

Sin embargo, para nadie es un secreto que seguimos viendo niños maltratados, hambrientos, sumidos en los vicios, durmiendo en las calles y delinquiendo para proveerse de un mendrugo de pan. Asimismo, continuamos observando jóvenes hundidos en el desconsuelo, sin

oportunidades de explotar el cúmulo de creatividad que conlleva la adolescencia y que, por desgracia, en muchas ocasiones esa oportunidad la encuentran en el ilícito, en el delito.

En circunstancias como estas, el ser humano desarrolla un odio visceral contra la sociedad, engendrando sentimientos que pueden llevar a la desesperación y a la comisión de conductas delictivas. Los menores de edad, por este mismo motivo, originado por las difíciles circunstancias de violencia intrafamiliar e inasistencia, son presas fáciles de delincuentes comunes y grupos al margen de la ley que con promesas dinerarias y lujos los reclutan para sus siniestros fines.

El abandono y la indiferencia social en el que crecen estos menores exigen de un Estado, que se caracteriza por una amplia legislación, acciones concretas en cuanto a la protección y defensa de los derechos del menor maltratado, abandonado, del que incurre en conductas delictivas; máxime tratándose de un Estado Social de Derecho.

Por todo lo anterior, el interrogante que surge sería si para contener la criminalidad infantil y juvenil bastaría con el endurecimiento de la ley penal, o procurar ofrecer a los niños y a los jóvenes un medio más sano para su crecimiento y desarrollo pleno. El dilema se encontraría entre educar o castigar. Qué le resultaría más económico a la sociedad y al Estado, educar ofreciendo seguridad, sustento

y oportunidades para que este individuo en el futuro produzca frutos a la misma sociedad y Estado, o castigar para que el individuo que no tiene posibilidades se vea inmerso en un mundo del cual pocos escapan como es el delito, y convirtiéndose en una carga para el sistema.

El derecho penal busca castigar al individuo por sus infracciones, y a la vez procura resocializar y prevenir la comisión de nuevas conductas delictivas, sin embargo no es eficaz su cometido. Los centros penitenciarios se encuentran abarrotados y el Estado lo único que hace es construir cada día más de estos sitios. No se ha buscado la razón del problema o si se ha buscado no es de interés. Además, estos lugares se han convertido en incubadoras de delincuentes, ya que en estos funciona la ley del más fuerte, y la lucha por la supervivencia está presente en todo momento.

Los centros de resocialización para menores no son ajenos a esta realidad y más aún cuando por hacinamiento los infractores menores de edad se hallan reclusos con mayores de edad, o los investigados con los ya judicializados, o las mujeres con los hombres. Otro inconveniente es que a estos centros no se les ha dotado con lo necesario en cuanto a instalaciones, enseres, equipos, y tampoco se ha proporcionado el personal idóneo y especializado que exige la ley, pues resulta curioso que si al menor infractor se le debe hacer un seguimiento riguroso, a él y a su

entorno familiar, se le asigne un psicólogo diferente cada tres meses, ¿qué continuidad en el tratamiento existe?

Lo que ha sido necesario es que los centros de resocialización se conviertan en fortines, en cárceles para contener la huida de los infractores.

En resumen, se deben analizar las políticas enfocadas a la criminalidad y principalmente las que tienen que ver con los menores de edad. Debemos darnos cuenta que los niños están pagando por el descuido de los adultos, por el abandono al que los tienen sometidos tanto la sociedad como el Estado. La corrupción no puede seguir obstaculizando el bienestar de los niños, el alimento de los infantes no puede seguir parando en las porquerizas mientras ellos se mueren de hambre en las alcantarillas.

Los niños no deben seguir siendo abusados ni explotados, buscando fines comerciales, politiqueros ni para manipular a un padre o una madre. Ellos tienen que ser provistos de alimento, vestido, educación; además, tienen derecho a la recreación y a un nombre. De esta manera se logrará sembrar una esperanza y se cosechará un futuro mejor, el futuro del país.

El órgano legislativo gastó, una vez promulgada la Convención de los Derechos del Niño, diecisiete años, equivalentes a cuatro legislaturas, para crear una ley de infancia y adolescencia acorde con sus

postulados, o mejor dicho, adaptando una normatividad, ¿cuánto más se gastará para darle futuro al futuro, o mejor dicho a Colombia?